

ORDENANZA N° 217/2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 00008, correspondiente a el **Sr. Diego Néstor RUBIOLO, D.N.I. N° 21.410.374, CUIT/L 20-21410374-6**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. PLUS**. En consecuencia, transfírase a favor del **Sr. Adrián Ramón Fervari, D.N.I. N° 12.356.019, CUIT/L 20-12365019-2**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una Fracción de terreno ubicada en la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en el denominado LOTE ALMAFUERTE II, que se designa LOTE 26 de la MZA 88 que mide 12 x 29,50 o sea una superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. Cuya designación Catastral Municipal es C01 S01 M88 Manz. Of. 88 P125 L125”**, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 124/2016 y la documentación obrante en el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Las Varillas.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a

cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCION: 30/10/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1016 /2024

DE FECHA 01 / 11 / 2024

